

PRESENTACIÓN

El profesor Guillermo Ejea Mendoza en el presente Reporte de Investigación "Desigualdad socioterritorial y justicia espacial. Un breve recuento.", hace un breve recuento de la evolución del concepto de desigualdad socioterritorial de David Harvey (1973) hasta el de justicia espacial de Edward Soja (2010) con el fin de estimar su capacidad de comprensión y explicación de los fenómenos socioespaciales.

El Reporte se divide de la siguiente manera: 1) Introducción, 2) La noción germinal de la justicia socio-territorial, 3) La visión cuantitativista; Los indicadores territoriales del bienestar, 4) Desarrollos contemporáneos, 5) La justicia espacial, 6) Una recapitulación provisional, y 7) Mirando al horizonte.

Este trabajo fue desarrollado durante 2013 y es resultado de investigación del Proyecto No. "Mercado inmobiliario y morfología urbana en la Ciudad de México y su zona metropolitana 1950-2010. Alcances y límites de la regulación estatal".

Atentamente



DRA. MA. BEATRIZ GARCÍA CASTRO
Jefa del Departamento de Economía

REPORTE DE INVESTIGACIÓN

“Desigualdad socioterritorial y justicia espacial. Un breve recuento.”

Elaborado por:

Mtro. Guillermo Ejea Mendoza

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA,

UNIDAD AZCAPOTZALCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y

HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Octubre, 2013

Desigualdad socioterritorial y justicia espacial. Un breve recuento.

Guillermo Ejea Mendoza¹

Introducción

Hace cuarenta años David Harvey publicó *Social Justice and the City*, un libro pionero cuyos elementos analíticos y propositivos no está de más recordar ahora. De 1973 a 2013 el mundo ha cambiado significativamente en muchos aspectos. La caída del Muro de Berlín, por ejemplo, con el desplome de la promesa comunista, representó la cancelación de las expectativas de sustituir pronto al capitalismo. El orden global bipolar dio paso a un equilibrio inestable entre varias potencias que no acaban de definir cuál será el esquema siguiente, si lo hay. La población mundial aumentó de 3.9 a 7.0 mil millones de personas, y la urbana pasó del 38.5 al 52 por ciento. Las ciencias de la naturaleza nos han permitido avanzar ya no digamos en la lucha contra la morbilidad sino en el control de procesos vitales como la clonación y el conocimiento de códigos genéticos, alcanzar cuerpos celestes lejanísimos, ver la foto de las primeras luces del universo y detectar la denominada Partícula de Dios. Pero en otras cosas el mundo sigue en las mismas. Las guerras, por ejemplo, producidas todas ellas por ambiciones, avaricias e intolerancias que no hemos podido erradicar. O la sempiterna inclinación del poder, materializada contra todo atisbo de dignidad, de disciplinar un patrón de pensamiento único que acomode la interpretación de la realidad económica a su conveniencia. Y la desigualdad social y la miseria. Precisamente, dado que más el 90 por ciento del aumento de la población urbana ocurre en los países subdesarrollados, el Banco Mundial ha considerado que las ciudades pueden ser el motor del crecimiento económico, alivio de la pobreza, dique del cambio climático y núcleo del desarrollo humano². ¿En estos cuarenta años ha evolucionado nuestra concepción de la justicia socio-territorial o espacial? ¿Hay diferencia significativa entre ambos conceptos? ¿Hay novedades teóricas que nos permitan afrontar más eficazmente las desigualdades sociales y las injusticias mediante acciones de tipo territorial, geográfico? Este artículo tiene el propósito de motivar una reflexión al respecto, teniendo en mente al espacio urbano, dado el papel central que se le atribuye en el orden

¹ Departamento de Economía UAM Azcapotzalco.

² Banco Mundial. *Sistemas de ciudades. Estrategia del BM para el sector urbano y los gobiernos locales*. BIRF/BM. 2009

económico-político mundial de nuestros días. Para ello, se hace un breve recorrido por los trabajos y autores más representativos del período, de Harvey a Soja, pasando por la visión cuantitativista, la geografía del bienestar y los desarrollos contemporáneos, luego de regreso a Harvey y por último un corolario sobre las últimas aportaciones al tema de la justicia.

La noción germinal de la justicia socio-territorial

Como geógrafo, pero a partir de una inquietud nacida en el ámbito de la “filosofía moral y social”, Harvey se preguntaba, en *Urbanismo y desigualdad social*³, acerca de las posibilidades de aplicar principios de justicia social a los criterios de la planificación urbana y regional. Es decir, con toda claridad su preocupación no surgió de la observación objetiva o la constatación neutral de la existencia del fenómeno a estudiar –la inequidad social en el territorio–, sino de una predisposición subjetiva –un afán altruista. Eso lo llevó a indagar los “mecanismos ocultos” de la reproducción de la desigualdad, primero en el marco del esquema liberal (primera parte del libro) y luego, al quedar insatisfecho con los resultados del análisis, en el del marxista (segunda parte)⁴. La incomodidad con el limitado alcance de la geografía cuantitativa lo llevó a proponer que la “imaginación geográfica” debía conjugarse con la “imaginación sociológica” para poder dar cuenta de los problemas sociales que le preocupaban. Ese tránsito fue decisivo. Harvey continuó a lo largo de muchos años el desarrollo de su teoría del materialismo geográfico-histórico abordando las propiedades del capitalismo tanto a nivel local como global, pero los hallazgos reformistas de aquella ‘primera parte’, relacionados con las posibles políticas de recomposición urbana, quedaron en un segundo plano. Según Soja, al convertirse al marxismo Harvey abandonó la idea de la justicia pues ésta, para los marxistas “es como los barrios pobres: un problema que no puedes resolver sin una transformación estructural”⁵. Es probable, en efecto, que el radicalismo del todo o nada haya influido en ese relegamiento, pero también que, por las circunstancias, diera prioridad al estudio de los otros temas que encaró después. Recuérdese que en esa década, los años setenta, se registró el florecimiento de las revisiones de la dogmática marxista prevaleciente, tanto a nivel de la ‘base estructural’ como de la ‘superestructura’,

³ David Harvey [1973] (1977) *Urbanismo y desigualdad social*. Siglo XXI Editores. Madrid. 340 p.

⁴ El libro integra cuatro artículos publicados con anterioridad (tres en la primera parte). Solamente los dos últimos eran inéditos.

⁵ Citado por Santana, 2011:77.

de los países centrales y de sus relaciones con los dependientes, a nivel teórico y en la práctica política (Mandel, Salama, Palloix, Benetti, Brunhoff, Meillassoux, Offe, Altvater, Buci-Glucsmann, Poulantzas, Foucault, los ecos de Frankfurt, la recuperación de Gramsci, Berlinguer, Carrillo y Marchais). Simultáneamente, en su campo intelectual más cercano se desarrollaba la investigación urbana crítica, especialmente en Francia, animada por la publicación en 1968 de *El derecho a la ciudad* de Henri Lefebvre. En este marco, a través del esfuerzo de creación de una teoría de la renta del suelo urbano (Alquier, Lojkine, Lipietz, Topalov) el neomarxismo intentaba una reconceptualización del espacio y su papel en la disputa por el excedente y la lucha de clases. No es casual que al año siguiente de *Social Justice* Harvey publicara sendos trabajos sobre las rentas urbanas y el capital financiero (“Renta monopólica, capital financiero y revolución urbana” y “Absolute rent and the structuring of space by financial institutions”), mostrando hacia dónde se dirigían ahora sus intereses intelectuales y políticos. Cabe recordar también que, en paralelo, se llevaba a cabo la experiencia de Bolonia y que además se consagraba en la Carta de Amsterdam. En los años siguientes Harvey profundizó en las explicaciones sobre el modo en que la urbanización sirve a la acumulación del capital y cómo ésta va determinando la reorganización del espacio para su propia reproducción (*The Urbanization of Capital* y *Consciousness and the Urban Experience*). Pero pesar del periplo, Harvey nunca dejó de pensar en la cuestión de la justicia. En 1996, en *Justice, Nature and the Geography of Difference*, se preguntaba: “[...] hablar de un orden social alternativo es explorar un mundo posible en el que la construcción e institucionalización de la justicia sea también posible [...]. Entonces, ¿qué tipo de utopismo es posible, o de manera más concreta, cómo puede el imaginario humano concerniente a una sociedad justa jugar un rol creativo en las políticas anticapitalistas?”⁶. Esta interrogante, formulada veintitrés años después de la obra en comento, puede dar pie a creer que el tema de la justicia social territorial pudo ser desatendido por Harvey a causa, asimismo, de las dudas que despertaba la noción general de justicia de Rawls en que había basado su propia propuesta espacial. Una de ellas, por ejemplo, el conformarse con la idea de justicia mínima que implica su razonamiento, sin dar elementos para aspirar a una justicia máxima. La otra, también importante, la indeterminación acerca de en qué consiste ese mínimo y quién lo decide.

⁶ Citado por Santana, 2011:78.

De cualquier modo, gracias a esa gran ola académica (y política) internacional⁷, el espacio como producto social sería finalmente convertido de 'lugar' en 'agente' de los procesos capitalistas, tanto en la dimensión económica (en la que se inscribió Harvey), como en la cultural (Castells), la política (Lefebvre)⁸ y la sociológica⁹. La irrupción del neoliberalismo a partir de mediados de los ochenta, con su confianza ciega en los mercados libres y el Estado mínimo como su contraparte, tuvo como consecuencia, sin duda, que se redujeran las posibilidades de ver a las políticas redistributivas del espacio como una opción ya no deseable sino siquiera elegible. Tendría que ser la agudización de la desigualdad y la pobreza, en el marco del deterioro ambiental, la que persuadiera a los organismos multinacionales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional) y a los gobiernos nacionales –al filo del cambio de milenio- de poner atención a estas cuestiones e instrumentar medidas para corregirlas o al menos atenuarlas.

La visión cuantitativista

En su vertiente liberal, la ciencia geográfica, como todas las ciencias sociales desde los años noventa e incluso antes, se ha desenvuelto predominantemente con la pretensión de neutralidad y un marcado sesgo empirista, cuantitativista y utilitarista. Por ejemplo:

“Por todo ello, debe aconsejarse la obligada prudencia a la hora de elegir primero el método, y usar e interpretar luego los resultados de una valoración sobre éste u otros principios que necesariamente se manejan (de forma patente o latente) en los diagnósticos territoriales. El papel del experto como proveedor de información elaborada rigurosamente y de propuestas sustentadas en datos y análisis contrastables y diáfanos (incluyendo en ello la justificación racional de sus decisiones metodológicas y técnicas, que como bien sabemos, condicionan a menudo los resultados) adquiere así un papel central, ora como aval del decisor o ora [sic] de la crítica democrática.

En todo caso, el alegato que esta contribución quiere recalcar estriba en la importante carga moral que la invocación a estos principios implica siempre y, en particular, al adoptarlos para la evaluación y toma de decisiones territoriales. Tal hecho, reiteramos, debe entenderse como un activo primordial de la ciencia geográfica que debe ser manejado rigurosamente por los profesionales y estudiosos, junto con otros principios también relevantes, como una palanca para

⁷ En Hobsbawm, 1995:442 y ss. puede verse una breve reseña del impacto de este movimiento.

⁸ Tamayo (2004).

⁹ De acuerdo con Schteingart (1992), la dificultad para resolver de manera consistente el problema de la renta del suelo dejaría en suspenso las abstracciones teóricas y conduciría las investigaciones hacia el conocimiento más empírico de los 'productores del espacio', sus acciones y sus interrelaciones.

avanzar hacia configuraciones territoriales más ecuánimes y ajustadas al bienestar humano (Low, 1994)".¹⁰

Dos autores dicen: "Las preguntas que se realiza son básicamente de orden espacial, tendientes hacia la gestión y planificación territorial. El sistema que persigue no es ayudar al cambio de sistema político sino trabajar dentro del sistema (vigente o cualquier otro) para colaborar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población"¹¹. Así, se buscan soluciones óptimas mediante modelos de localización y asignación bajo tres principios: eficiencia espacial (minimización de las distancias entre la oferta y la demanda de un servicio y su demanda), justicia espacial (óptima distribución espacial de las infraestructuras deseables), y justicia ambiental (adecuada repartición de las infraestructuras no deseables)¹².

La corriente principal sigue considerando la esencia del problema en términos de distancias (y costos) entre demandas de satisfactores y ofertas de recursos.

"Los conceptos de localización, accesibilidad y movilidad pueden ser considerados tres componentes fundamentales de la justicia o equidad espacial (o criterio de Rawls). La justicia espacial depende de la mayor o menor facilidad de acceso y depende de la variabilidad de las distancias, tiempos y costos económicos que separan a cada individuo del bien más próximo. Este criterio de equidad o justicia se relaciona sobremanera con el de "igualdad" que es la medida que mejor valora las distribuciones, sin embargo... [hay que] aceptar que para conseguir resultados equitativos quizá se tenga que dar una desigual distribución de recursos"¹³.

Nótese en esta cita, en primer lugar, el pobre concepto de espacio que subyace en la visión de la Geografía Cuantitativa, visión hermanada por cierto con la Economía Espacial de corte neoclásico: se trata del espacio entendido como distancia en un plano (la irregularidad del terreno sólo complica los cálculos, no altera la esencia del argumento). En segundo lugar, puede advertirse la equiparación explícita entre las ideas de justicia, equidad e igualdad, aunque a esta última se le aplica un matiz al establecerla como medida de las distribuciones. En tercer lugar, la justicia espacial es meramente una cuestión de optimizar distancias y costos. En cuarto, se admite el principio de justicia distributiva según el cual la inequidad en los resultados (la distribución de los satisfactores) puede ser compensada por la inequidad (en sentido inverso) en la

¹⁰ Moreno (2006-2007: 141)

¹¹ Citado por Santana, 2011:79.

¹² Santana: 80

¹³ Ramírez, 2003

distribución de los recursos. Aquí, la posibilidad de la compensación depende de la idea de justicia que se tenga, es decir, que de alguna manera se justifique la acción compensatoria.

Los indicadores territoriales del bienestar

Paralelamente al modelo cuantitativista, se desarrolló un enfoque más amplio que abordó la relación entre la geografía y diferentes problemas sociales: desigualdad, pobreza, hambre, salud, criminalidad, racismo, tanto en los países desarrollados como en los subdesarrollados, en las sociedades capitalistas y en las comunistas, en el medio rural y en la ciudad (“donde era evidente que el problema social de la injusticia se expresaba más claramente que en cualquier otro lugar”). Este enfoque, también llamado Geografía del Bienestar o Geografía Moral, tiene a su principal representante en el inglés David M. Smith, quien desde 1965 había resuelto que el modo tradicional de abordar la geografía, asociada a la teoría neoclásica de la localización, no era suficiente para ver la cuestión del bienestar social. Al igual que Harvey, Smith se trasladó a Estados Unidos y ahí comenzó a desarrollar los indicadores cuantitativos que hicieran posible no sólo diagnosticar el mapa de los problemas sociales sino también darle seguimiento a las políticas de mejora. Después peregrinó por distintos lugares del planeta (Sudáfrica, Polonia), “enfrentando el mundo real” para poder entender –constatar o refutar la teoría (prevaliente) desde la práctica-, los factores de las desigualdades sociales y, en lo posible, ofrecer opciones “para un mundo mejor”. Respecto de esta vocación romántica, ha dicho el mismo Smith: “The search has been for what John Rawls described as reflective equilibrium, in the sense of trying to bring theoretical expectations and observed human conduct into some coherent structure”¹⁴. Esas inquietudes lo llevaron a buscar las conexiones de la Geografía con otros campos del conocimiento, como la economía y la política, con los que pudiera establecer relaciones de enriquecimiento recíproco, lo cual no parece haber sido bien visto por sus colegas pues, aunque no puede equipararse con el “radicalismo” de Harvey, lo situaron en una “posición marginal” -o como él prefiere decir: en “la franja”- de la especialidad. La intención de ofrecer soluciones a los problemas sociales –estudiando “los aspectos geográficos de la desigualdad, la justicia social y la moralidad”- ubica los planteamientos de Smith en un nivel normativo y ético que se encamina por los senderos de la filosofía y lo devuelve a la cuestión básica. A comienzos de los años noventa se

¹⁴ “From Location Theory to Moral Philosophy: Views from the Fringe” en Lee and Smith (2004).

encuentra con Harvey en Oxford y –dice- se confiesan “tímidamente” que están regresando a “la justicia social”. Producto de ese retorno es *Geography and Social Justice*, de 1994, donde realiza una comparación de teorías alternativas al respecto. Ahí – declara- “I moved on to an exposition of my own perspective of justice as equalization, which commends moves in the direction of equality unless there is a morally compelling argument to the contrary, the most persuasive being Rawls’s ‘difference principle’, which justifies inequalities if they benefit the worst-off. I then provided case studies of the application of aspects of theory”¹⁵. Es claro que Smith, a diferencia de Harvey, no ató los problemas de la desigualdad social con el capitalismo, pero al igual que él en *Social Justice*, apeló al liberalismo de Rawls para enmendarlos.

El enfoque ‘unidimensional’ del espacio impidió que la Geografía Cuantitativista pudiera desarrollar la propuesta de Harvey en el sentido de conjugar la imaginación geográfica con la sociológica para mirar la articulación entre la justicia social y la ciudad, más específicamente, entre la distribución social de los recursos materiales, el territorio y la urbanización.

Desarrollos contemporáneos

Ha sido en los últimos años que los vínculos entre justicia y territorio han vuelto a llamar la atención de los investigadores¹⁶. En Estados Unidos, por ejemplo, a fines de la década pasada se discutía el concepto de *Ciudad Justa* (The Just City) como “el propósito final de toda planeación urbana”¹⁷. Esta noción fue propuesta entre otras personas por Susan Fainstein en una conferencia que se llevó a cabo en la Universidad de Columbia en abril de 2006 y se tituló *Searching for the Just City*. Las ideas de Fainstein se condensan en su libro *The Just City* (2010). Su intención¹⁸ no es describir una teoría de la ‘ciudad buena’ sino del modo como puede conseguirse. Se trata de combinar los objetivos y estrategias

¹⁵ Íd.

¹⁶ Esta es la opinión dominante en la órbita anglófona. Sin embargo, Brennetot (2011a, 2011b) hace un recuento más amplio de los autores y las ideas relacionadas con la justicia social y el territorio o el espacio (en sus diferentes expresiones terminológicas) en las órbitas anglófona y francófona desde los años sesenta hasta la actualidad: la “justicia en el espacio geográfico” de Gottman en 1966, la “(in)justicia espacial” de Smith en 1977 y Bailly en 1981, la “équité territoriale” de Bret en 2008.

¹⁷ Marcuse 2009.

¹⁸ Comentarios obtenidos en Cornell (2011) y Negrete (2011).

de bienestar social con las condiciones de la participación de tal forma que hagan posible promover una mayor calidad de vida dentro del capitalismo actual, pues a pesar de los obstáculos estructurales es posible aplicar reformas a nivel local. Presentó su propuesta en Nanterre¹⁹. Teniendo en mente la Ciudad Justa (caracterizada por la equidad en resultados), se ocupa del procedimiento: cómo el modelo de planeación comunicativa o colaborativa puede mejorarse al incorporar el reconocimiento de lo diferente, incluso hasta llegar al consenso. Luego de revisar diferentes aproximaciones a la noción de justicia, entre ellas la de Rawls, establece tres criterios: democracia, diversidad y equidad, con sus indicadores, válidos para medir tanto los procesos de formulación como los de evaluación de los programas y las políticas públicas metropolitanas. A partir de varios análisis de caso (proyectos urbanos) sugiere medidas que fomenten los tres principios señalados. Del seminario de Columbia surgió también un libro casi homónimo, *Searching for the Just City: Debates in Urban Theory and Practice* (Marcuse, 2009a), con los trabajos presentados allá. Uno de sus editores, Marcuse (2009b), comenta sobre ellos lo siguiente en relación con el tema que nos ocupa. Harvey no confía en la viabilidad reformista de *Just City*, argumentando que la cuestión no reside en la definición filosófica de justicia sino en el análisis histórico específico de la fase neoliberal del capitalismo y la directa confrontación con su economía política subyacente, para lo cual sugiere el 'urbanismo dialéctico' como una mejor aproximación. Para el propio Marcuse 'hay que poner al espacio en su lugar' ya que la justicia espacial es un aspecto necesario pero no suficiente de la planeación (urbana) pues deben abordarse las causas de la injusticia (genérica) que provocan aquélla, las cuales son estructurales y están relacionadas con el poder. "Spatial remedies are a necessary part of eliminating spatial injustices, but by themselves insufficient". Más aún: "You will not have spatial justice in a system, political, economic, social, that is itself unjust". Así, una buena ciudad podría no ser simplemente una ciudad con equidad distributiva sino una que sostenga el desarrollo pleno de todos y cada uno de los individuos. Mayer y Novy aclaran que el concepto de Ciudad Justa es peculiarmente estadounidense y que deben leerse de manera diferente los movimientos sociales –y la justicia- que han aparecido en torno al bienestar y las políticas urbanas en muchos países europeos. Low señala, considerando cómo el espacio público revela algunas injusticias en el entorno urbano, que la justicia debe incluir no sólo la distribución de bienes materiales sino también la calidad de la interacción y la democracia procedimental. Goldberg, a su vez, propone añadir la noción de "cuidado/atención" (care) para lograr una "Just Caring

¹⁹ Fainstein (2009).

City". Otros autores abordan casos específicos pero que parecen muy pertinentes en la discusión: los cada vez más relevantes sectores de la población urbana -el 'urbanismo gris'- a quienes se les niegan sus derechos en los asuntos y recursos de la ciudad (con resonancias étnicas en algunos lugares), la reutilización de sitios abandonados por diversos motivos (ambientales, económicos) o arrasados por una catástrofe, o la consideración política del patrimonio cultural. Marcuse concluye que el próximo paso en la búsqueda de una ciudad justa debe darse con el desarrollo de las ideas y prácticas previstas por Lefebvre en *El Derecho a la Ciudad*, "con ejemplos", y se pregunta cómo hacer del concepto *Ciudad Justa* un concepto analítico tanto como un instrumento político "en el mundo real de hoy"²⁰.

En *Scales of Justice. Reimagining Political Space in a Globalizing*, de 2008, Nancy Fraser, a partir de la luchas étnicas, nacionalistas o de minorías, propone pasar del modelo 'identitario' de justicia a uno 'estatutario' en el que no baste con el reconocimiento de la identidad de un grupo sino "le statut pour les membres de ce groupe de partenaires à part entière dans l'interaction sociale" (Hancock, 2009). Esto hace del reconocimiento una cuestión de estatuto social, de igual dignidad e igual participación, "notablemente política", de tal modo que la representación o participación así entendida sería un tercer pilar de la justicia social. Así mismo, considerando que las fronteras jurisdiccionales y político-administrativas tienden a localizar y por tanto constreñir en entidades distintas (países, por ejemplo) los movimientos sociales que luchan contra injusticias pero tienen un valor mundial (ambientalistas, por ejemplo), propone la noción de "injusticias meta-políticas", de tal forma que pueda desplegarse una voz por la justicia que supere este desencuadre metapolítico.

En el otro lado del océano, en Francia, Alain Reynaud publicó *Société, espace et justice: inégalités regionales et justice socio-spatiale* en 1981, donde acuña el concepto de justicia socio-espacial²¹ referido, por una parte, a las paradójicas repercusiones benéficas del desplazamiento de los recursos de los centros a las periferias (el esquema centro-periferia es aplicable en diferentes escalas geográficas, incluida la urbana), porque la expansión

²⁰ Es curioso que en la reseña oficial del libro se advierta que los autores se preguntan que, si las ciudades de hoy están llenas de injusticias y promesas irrealizadas, ¿cómo podría funcionar la Ciudad Justa?, y que este concepto ha surgido de las discusiones filosóficas sobre qué es la justicia combinadas con la historia intelectual de las utopías y las ciudades ideales (Routledge, 2009).

²¹ Como ya se ha dicho, hubo antes términos emparentados. Ver cita 15.

territorial de la acumulación capitalista no favorece sólo el flujo del excedente desde las periferias hacia los centros, sino que paradójicamente tiene también consecuencias inversas benéficas: “For the integrated and annexed periphery, the arrival of capital and migrants from the hypercenter is an inkling of socio-spatial justice, in other words, a start to redistribution in favor of the more disadvantaged socio-spatial partner. But this sociospatial justice is nonetheless inadequate”²². Así, como este proceso es insuficiente, se requiere –segunda acepción del término *justicia socioespacial*- un conjunto de medidas de parte de los poderes públicos para atenuar las desigualdades entre las clases socio-espaciales²³. Se pueden distinguir, entonces, dos efectos distributivos, uno incorporado de manera natural al proceso capitalista y otro arreglado deliberadamente, en contraposición de aquel, por las autoridades. No obstante, Reynaud no profundizó en la cuestión de la injusticia dejando la sensación de que la identificaba simplemente con la desigualdad, y la justicia con su corrección. Asimismo, no es claro que la igualación de las personas o grupos sociales conduzca automáticamente a la de los territorios o viceversa²⁴. Sin embargo, como el mismo Reynaud reconoce, el campo geográfico de su tiempo, dominado por el empirismo, no estaba preparado para el desarrollo de las ‘conceptualizaciones’ y tuvo que migrar hacia otros temas de interés. Además, la confianza prevaleciente en que el sistema económico seguiría una senda de crecimiento – pronto incumplida-, parecía restar importancia al problema de los desfavorecidos sociales.

Más recientemente, desde septiembre de 2009 se publica una revista electrónica bilingüe y binacional dedicada especialmente al tema: *justice spatiale / spatial justice*. En el anuncio de su nacimiento²⁵, los editores declaran su convicción de que el espacio es una dimensión fundamental de las sociedades humanas y que –retomando una expresión de Soja- la justicia social está incorporada/integrada (embedded) en él, y que el entendimiento de las interacciones entre espacio y sociedades es esencial para comprender las injusticias sociales y su reflejo en las políticas de planeación que pretendan reducirlas. El proyecto nació a partir del deseo de ampliar interdisciplinariamente las discusiones de la *Conferencia Justicia Espacial* que tuvo lugar en 2008 en Nanterre, “donde Lefebvre enseñaba”, por lo que no es casualidad que ellos reconozcan la fuerte relación que hay entre el concepto de ‘justicia espacial’ y los

²² Párrafos seleccionados de *Société...* en *Justice spatiale / spatial justice*, no. 4, dec. 2011.

²³ Brennetot 2012.

²⁴ Véase la entrevista en el mismo número de *Justice spatiale / spatial justice*, no. 4, dec. 2011.

²⁵ <http://www.jssj.org/archives/01>

conceptos de 'producción del espacio' y 'derecho a la ciudad'. Al principio del número inaugural, en "Un manifiesto", los editores dicen que la justicia espacial, proclamada como prioridad en muchas políticas territoriales, es tan obvia que difícilmente puede ser cuestionada pero a la vez ha sido relativamente inexplorada respecto de sus frutos potenciales. Luego, explican que en las ciencias sociales el concepto de justicia debe ser parte integral del razonamiento intelectual, no excluido pero tampoco superpuesto a él, pues ayuda a dar sentido a los lugares y hechos sociales territorializados. Reconocen que hay diversas definiciones de justicia y diversas formulaciones de contrato social, por lo que se declaran abiertos a las diferentes contribuciones teóricas que puedan enriquecer las investigaciones, como las que enfatizan la redistribución de la riqueza, la reasignación de servicios y oportunidades, o las que se centran en los procedimientos de toma de decisión. De hecho, como indicarán más adelante, los análisis del segundo enfoque "pueden iluminar formas de opresión o discriminación que el enfoque universalista pasa desapercibidas". No obstante, a fin de hacer del concepto de justicia espacial un instrumento operativo, explicitan ciertos términos. Lo primero es distinguir claramente *diferencia* de *inequidad/desigualdad* (inequality) e injusticia. La primera no implica las segundas pero puede ser utilizada para legitimarlas. Para una perspectiva igualitaria, desigualdad e injusticia son una y la misma cosa, pero para otras concepciones de justicia lo justo e injusto podría definirse sin disponer de antemano que cualquier desigualdad es injusta. Esto lleva a la cuestión del universalismo: ¿hay valores universales con aplicaciones específicas o la variedad de prácticas sociales induce a un relativismo moral?, ¿ha de aceptarse la hegemonía de una cultura o deben respetarse las identidades colectivas o incluso individuales, la libertad incluida? De cualquier modo, insisten, el concepto de justicia social opera en todas las escalas y en la articulación de las diferentes escalas. El primer número de la revista publicó las versiones revisadas de los textos que los conferencistas presentaron en Nanterre, entre ellos Fainstein, Marcuse (ya aludidos) y Soja (más adelante).

Un botón de muestra de la importancia que el tema ha adquirido en las interfaces de la academia y la sociedad es *The Just City: A Ford Forum on Metropolitan Opportunity*, celebrado en 2011. Se publicitó así: "Marking its 75th anniversary, the Ford Foundation gathered some of the most creative minds in metropolitan development on July 14. Civic leaders and policymakers, urban designers and entrepreneurs explored how fairness, opportunity and equity could serve as the defining features of a new era of urbanization".

En México, para promover el conocimiento sobre la cuestión, el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, un proyecto que pretendía ser enlace entre academia, sociedad y gobierno, llevó a cabo el Seminario *Justicia Espacial en la Ciudad de México* a fines de 2009²⁶. En la sesión de presentación, su coordinador académico Salomón González destacó que en el mundo contemporáneo los fenómenos sociales tienen una interdependencia cada vez mayor y expuso los contenidos esenciales del concepto de justicia espacial así como los principales temas que se encuentran a debate en la literatura relacionada, entre éstos las disyuntivas igualdad-equidad, compensación-recuperación, resultados-procesos, universal-particular. Propuso, asimismo, trabajar con la noción de capital espacial, entendido como el conjunto de recursos a los cuales una persona o colectividad tiene acceso potencial de acuerdo con las ventajas de su localización, movilidad o telecomunicación, y definir como instrumentos de políticas una canasta básica territorial y un índice de justicia espacial. Ruth Pérez López, por su parte, definió la justicia espacial como “la distribución equitativa de recursos tangibles o intangibles derivada de su localización y de su acceso por parte de la población en el territorio”. Por esto, dijo, resulta claro que la noción pone énfasis en los aspectos espaciales de justicia, tanto en la estructura desigual e injusta de cómo están distribuidos los recursos socialmente valorizados, como en los procesos que producen estos territorios de la injusticia.

La justicia espacial

En 2010, Soja publicó *Seeking Spatial Justice*²⁷. El trabajo tiene como germen el capítulo final de *Postmetrópolis*²⁸. En efecto, al final de este libro plantea la “conclusión más problemática y retadora que se deriva de todos los discursos sobre la postmetrópolis: *que los nuevos procesos de urbanización han producido la magnificación de las desigualdades económicas y extra-económicas (raciales, de género, étnicas) con consecuencias destructivas tanto en los entornos urbanos como en los naturales*” (Subrayado de EWS, 2008: 564). En la conferencia de Nanterre adelantó las ideas básicas de *Seeking*. Según él (Soja 2009), la “espacialidad de la justicia” (spatiality of

²⁶ Participaron la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Cuajimalpa (OCCM 2009).

²⁷ *Seeking Spatial Justice*. University of Minnesota Press, 2010. 256 pp.

²⁸ Navarrete (2012: 177).

justice) todavía es ignorada, o cuando menos absorbida -y vaciada de su especificidad- en términos emparentados tales como justicia territorial, justicia ambiental, urbanización de la justicia, reducción de las desigualdades regionales, ciudad justa o sociedad justa. Esto desvía la atención de las cualidades y el significado específicos de un concepto de justicia “explícitamente espacializado”, lo cual hace perder “las oportunidades de enriquecer nuestro entendimiento teórico y poder descubrir nuevas ideas que extiendan nuestros conocimientos prácticos en acciones más efectivas para lograr más justicia y democracia, sobre todo para una acción social y política espacialmente informada”. Entonces, primeramente, Soja tiene que destacar la ‘novedad’ del concepto *espacio* (o espacialidad) en el discurso de las ciencias sociales, nutrido a su vez por las desigualdades y los movimientos sociales de los últimos años, lo que ha llamado el “giro espacial”. Luego de centuria y media de estar subsumido en un historicismo social –dice-, el pensamiento espacial ha experimentado una extraordinaria difusión en diversas disciplinas, dejando atrás las “planas nociones cartográficas del espacio como contenedor o escenario de la actividad humana o la mera dimensión física de una forma fija, para constituirse en una fuerza activa modeladora de la vida humana”. “Ha surgido un nuevo énfasis sobre la causalidad espacial específicamente urbana” para explorar, entre otras cosas, “la producción de justicia e injusticia”. Soja delinea tres principios para articular su nueva concepción del *espacio*: 1) los seres humanos somos a la vez sociales, temporales y espaciales, 2) el espacio es producido socialmente y también socialmente puede ser transformado, y 3) lo espacial forma lo social tanto como lo social forma lo espacial. “Pensar seriamente la dialéctica socio-espacial significa reconocer que la geografía en la que vivimos puede tener consecuencias tanto negativas como positivas sobre prácticamente todo lo que hacemos”. Por ello, no sólo hay una “causalidad espacial de la justicia y la injusticia” sino que “la justicia y la injusticia están incorporadas (embedded) en la espacialidad”, en todas las escalas geográficas en las que vivimos: del espacio del cuerpo y el hogar, a través de ciudades, regiones y estados-nación, hasta la escala global. Una vez establecido este encuadre, Soja puede pasar a precisar sus ideas sobre el concepto justicia/injusticia espacial²⁹. “En un sentido amplio –dice- (in)justicia espacial se refiere a un énfasis intencional y centrado en los aspectos espaciales o geográficos de la justicia y la injusticia. Como un punto de partida, esto implica la distribución justa y

²⁹ Soja atribuye el primer uso del término ‘justicia espacial’ a una tesis doctoral inédita de 1973 y, publicado en inglés, a un artículo de 1983, aunque *casi* menciona la aportación de Reynaud. Ubica en Los Ángeles, al cambio de centuria, la cuna académico-política mundial del concepto.

equitativa, en el espacio, de los recursos socialmente valorados y las oportunidades de usarlos". Así, "la justicia espacial no es sustituto ni alternativa de la justicia social, la justicia económica u otras formas de justicia, sino más bien una manera de mirar la justicia desde una perspectiva espacial crítica". "La (in)justicia espacial puede ser vista como resultado y como proceso, como geografías³⁰ o patrones de distribución que son en sí mismos justos/injustos y como los procesos que producen estos resultados". Añade que es relativamente fácil encontrar ejemplos de injusticia espacial, "pero es mucho más difícil identificar y comprender los procesos subyacentes que producen geografías injustas". Enseguida pasa revista a numerosos casos de injusticia social que se presentan en los diferentes ámbitos geográficos, tanto en lo más local como en lo internacional, pero, como ha admitido antes, a un nivel meramente descriptivo, sin develar las causalidades subyacentes en ellos. Su conclusión tiene un tono conformista: "La igualdad (equality) socio-espacial completa, la justicia distribucional (distributional) pura, tanto como los derechos humanos universales, son inalcanzables. Toda geografía en la que vivimos tiene algún grado de injusticia integrada (embedded), haciendo de la selección de los sitios de intervención una decisión crucial". Luego insiste en la relevancia contemporánea del concepto. En primer lugar, por la agudización de la desigualdad económica y la polarización social asociadas con la globalización neoliberal y la *nueva economía*, así como con la difusión transdisciplinaria de una perspectiva espacial crítica. Además, el término específico "justicia" es ahora más presentable que el de 'libertad' -dada su connotación conservadora constreñida en la idea de *elección*-, que el de 'igualdad' -por las actuales reivindicaciones culturales de 'lo diferente', haber pasado de moda y sonar utópico-, y que la búsqueda de los derechos humanos universales, despegada de tiempo y lugar específicos. La 'búsqueda de justicia' tiene una fuerza simbólica de solidaridad que cruza diferencias de clase, raza o género (que para Soja están en la base de toda desigualdad social³¹), que puede convocar a nuevos movimientos sociales y a la construcción de coaliciones que abarquen el espectro político, que rebasa la esfera de lo social y lo económico y puede incluir lo territorial, racial, ambiental, a los trabajadores, la juventud, lo global, local, comunitario, la paz, lo monetario, lo fronterizo y lo corporal.

³⁰ En Metrópolis ha entendido la palabra 'geografía' como "la producción social de la espacialidad humana" (p. 395).

³¹ "Locational discrimination, created through the biases imposed on certain populations because of their geographical location, is fundamental in the production of spatial injustice and the creation of lasting spatial structures of privilege and advantage. The three most familiar forces shaping locational and spatial discrimination are class, race, and gender, but their effects should not be reduced only to segregation" (2009: sp).

En *Seeking Soja* redondea algunas ideas, repite otras y plantea ciertas novedades³². En primer lugar, sin dar una definición concreta, en su exploración teórica afirma que la justicia espacial equivale a la justicia social debido a que comparten las mismas características ontológicas de historicidad, espacialidad y socialidad, sólo que en aquélla se acentúa la espacialidad. A su vez, la noción de justicia espacial debe entenderse en la triple dimensión que ha sugerido para la noción de la espacialidad: lo percibido, lo concebido y lo vivido. De este modo, no sólo trata de evitar la idealización abstracta de la noción de justicia –y sus lecturas normativas y utópicas- para arraigarla en los contextos socialmente producidos, sino que también, con sentido práctico, reitera su guiño a los movimientos sociales y políticos para promover las luchas por “el derecho a la ciudad” y crear un contrapoder a “las fuerzas de la hegemonización, fragmentación y desarrollo desigual impuestas por el Estado, el mercado y la burocracia, que trabajan juntas para favorecer el consumo (consommation) de las masas y la intensificación del control social”³³. En ninguna de sus obras y disertaciones públicas deja de lado esta faceta política de sus planteamientos, aunque no toma partido por algún grupo o sector de la sociedad. “Somos responsables de lo que sucede en los espacios que nosotros mismos hemos creado. Por ello, es momento de organizarnos en grandes coaliciones para hacer que los espacios sean más justos”³⁴. Por lo mismo, muestra un gran interés por enfatizar que el “giro espacial” es propicio para el desarrollo de la “conciencia espacial” (dentro de un proceso de dialéctica socio-espacial) de tal forma que la comprensión de la espacialidad de la (in)justicia abarque lo mismo las geografías externas (impuestas por las jerarquías de poder) que las internas (decisiones endógenas) ya que unas y otras interactúan para determinar lo concreto. De aquí, entonces, que la búsqueda de justicia se despliegue de manera multiescalar (donde el cuerpo y el planeta son los extremos) y en tres planos (que no son planos, por cierto, sino aspectos multidimensionales): la atención a las causas estructurales ubicadas en la relación espacio-sociedad, las acciones redistributivas y las acciones políticas. Ahora bien, como los procesos sociales no se distribuyen de manera uniforme en el territorio o espacio sino que tienden naturalmente a configurarse de modo nodal o concéntrico, habrá en consecuencia una adjudicación desigual de ventajas y desventajas respecto de la ubicación de los nodos o puntos

³² A partir de Link (2011), Bravo (2012), Brennetot (2011a), Navarrete (2012), Santana (2012).

³³ *Seeking...* p. 98. Citado por Brennetot (2011a).

³⁴ Conferencia impartida en la UAM Cuajimalpa el 18 de julio de 2011.

centrales y por tanto la (in)justicia adquirirá consecuentemente una repartición jerarquizada. Contradictoriamente, esta aparente fatalidad puede conducir a creer que la injusticia tiene un origen ahistórico independiente del sistema económico-político en que ocurra, de modo que la verdadera injusticia residiría en permitir o propiciar su permanencia y profundización, y la justicia, en hacer lo posible para que suceda lo contrario. Al proponer una tercera vía entre liberalismo y marxismo, pero a la vez dejar de lado las discusiones teóricas antecedentes, sin desarrollar nuevos conceptos acerca de la sustancia de la justicia y la injusticia y la implementación de medidas para fortalecerla y combatirla, respectivamente, Soja parece apelar a una especie de catálogo convenido socialmente (como la *Carta Mundial de los Derechos a la Ciudad* de 2004) que contenga la tipificación de la naturaleza de las desigualdades e injusticias, sus víctimas y las disposiciones sobre la reparación de los daños, teniendo como base la garantía de la satisfacción de las necesidades básicas de cada quien, que la ciudad (cada ciudad) debe asegurar a todos sus 'ciudadanos'.

Creo que en materia de justicia Soja no hace propuestas novedosas. “En un sentido amplio –dice- (in)justicia espacial se refiere a un énfasis intencional y centrado en los aspectos espaciales o geográficos de la justicia y la injusticia. Como un punto de partida, esto implica la distribución justa y equitativa, en el espacio, de los recursos socialmente valorados y las oportunidades de usarlos” (2009). En mi opinión, esta definición no discrepa de otras formuladas anteriormente. Me parece más interesante su reflexión sobre la espacialidad de lo social. Su búsqueda de la justicia espacial es en realidad el intento de construcción de nuevos conceptos o categorías que le permitan aprehender y comprender holística e integralmente el hecho social con sus múltiples determinaciones³⁵. De ahí la resolución de alejarse de expresiones como territorio o geografía, que parecen insuficientes para dar cuenta de la complejidad social, y su reemplazo por la de *espacialidad*, que parece ser un término más omnicomprendivo. Tiene razón al afirmar la necesidad de dar mayor relevancia a la dimensión espacial respecto de la preeminencia que ha tenido habitualmente la de *temporalidad* en los análisis e interpretaciones de los fenómenos sociales y sus causas, entre ellos la desigualdad y la injusticia. Sin embargo, no puede soslayarse, a cambio, que tal preponderancia se debe también a que la explicación de un hecho se facilita enormemente si se acude a su genealogía y que ésta

³⁵ Dicho de otra la vieja manera: lo que alguna vez se entendió como la complejidad de *lo concreto*, la *cosa social* como una *totalidad dialéctica*.

incluye normalmente las influencias de su espacialidad. Asintiendo que hay un 'giro espacial' en las lecturas académicas de la realidad social de los años noventa del siglo pasado hacia acá, no sobra mencionar que el énfasis de Soja en la espacialidad puede tener alguna familiaridad con el mismo padecimiento geocéntrico que sufren otros científicos sociales estadounidenses, que de pronto descubren con asombro, al menos hasta hace poco, que fuera de Estados Unidos hay no uno sino varios mundos diferentes al suyo. En las distintas disciplinas sociales que cubren la diversa realidad latinoamericana, por ejemplo, la mayor parte de los estudios toman en cuenta de algún modo los factores espaciales, y la mayoría de los movimientos sociales y políticos están cruzados por su espacialidad, sea a nivel local, regional o internacional.

De cualquier manera, repito, es importante atender el llamado a resignificar lo espacial. Soja pretende hacerlo a través de nuevas categorías. Su razonamiento se desplaza entre obviedades yermas, expresiones sibilinas y hallazgos prometedores. Entre las primeras: "Taking the socio-spatial dialectic seriously means that we recognize that the geographies in which we live can have negative as well as positive consequences on practically everything we do", o "lo espacial forma lo social tanto como lo social forma lo espacial". Entre las segundas: no sólo hay una "causalidad espacial de la justicia y la injusticia" sino que "la justicia y la injusticia están incorporadas/integradas (embedded) en la espacialidad". Entre los terceros quiero mencionar dos triples dimensiones con que aborda la justicia y por extensión los hechos sociales: la de historicidad/espacialidad/socialidad y la de lo percibido/concebido/vivido, ya anticipadas en obras precedentes. Un hecho social sólo puede ser comprendido si se especifica en sus coordenadas espaciales y temporales. "El 60% de la población obtiene ingresos equivalentes a tres salarios mínimos" es un enunciado que en realidad no dice nada en sí, que sólo adquiere sentido si se contextualiza. Su significado es distinto si se añade que "el restante 40% de la población obtiene ingresos equivalentes a cuatro salarios mínimos", La diferencia en el grado de desigualdad otorga relevancia a la aseveración inicial. Y es otra si se dice que tales ingresos de la población restante "son equivalentes a diez salarios mínimos". Aún más, su trascendencia dependerá de si los salarios mínimos cubren o no la canasta mínima de satisfactores y cómo se define esta canasta, si antes la cubrían y ahora no, o si antes la situación era peor y ha mejorado. Además, la contextualización puede ser manifiesta o sobreentendida. La misma afirmación resuena diferente si se publica en un diario canadiense que en uno mexicano, en 1963 que en

1996. Entonces, sea explícita o implícitamente, hay una espacialidad/temporalidad en toda socialidad de un hecho. Es por esto que en el análisis de cualquier disciplina social un *dato* se convierte en un *hecho*. De aquí que sea importante desarrollar también las interrelaciones que hay o puede haber entre las formas de percibir, imaginar y experimentar lo real -el yo y sus circunstancias-, en particular si no se trata únicamente de entender la situación problemática objeto del estudio sino de tomar partido al respecto, de optar por una participación militante. Entonces es de suma importancia diferenciar los tres aspectos para evitar que la confusión entre ellos pueda nublar la comprensión de la realidad y distorsionar la acción sobre ella. Es la capacidad de hacer esta diferenciación, y luego sintetizarla en categorías del conocimiento, la que da lugar a la *conciencia espacial*, indispensable a su vez para brindar significado a la acción individual y social, y de paso vincular lo académico con lo político. La conciencia espacial vendría a ser así la argamasa que articularía las diferentes escalas de la socialidad, y la justicia espacial, su eje de reivindicatorio.

Cabe aquí una observación extra-disciplinaria. Que la justicia espacial y la conciencia espacial se caractericen por abarcar múltiples niveles o ámbitos socio-territoriales o socio-geográficos (barrio, ciudad, región, nación, mundo) sin perder su esencia, cualquiera que ésta sea, sólo mudando sus escalas, remite de inmediato a la propuesta de la Nueva Geografía Económica o Economía Espacial proclamada coincidentemente en 1999 (Fujita, Krugman, Venables, 2000) y que sin duda forma parte del 'giro espacial'. Lo mismo que Soja, estos autores llaman la atención sobre la 'novedad' de considerar al espacio en los análisis y las elaboraciones teóricas y pretenden desarrollar una visión holística e integral de la economía en él, para lo cual conjugan teorías referidas a la aglomeración y descentralización de las actividades económicas y los factores que las determinan. En esa dirección, asumen que hay una continuidad ontológica entre los diferentes niveles o ámbitos espaciales, económico-territoriales o económico-geográficos (ciudades, regiones, mundo), de tal suerte que el modelaje económico *en* el espacio, es decir, la forma como interactúan los factores de la producción y el comercio en cada uno de esos niveles o ámbitos, sólo difiere en sus escalas de aplicación. Así, para ellos, la ciudad, la región, la nación, el planeta en su conjunto no tienen una especificidad propia, una naturaleza que las haga, a cada una, una cosa distinta de las otras. Todo es un espacio continuo, una superficie única que se segmenta sólo con fines analíticos. A su vez, la uniformidad del espacio está encadenada a la unicidad de la lógica de optimización

con la que se conducen todos los agentes económicos. Soja va un poco más lejos –o se queda un paso antes de la frontera- porque la conciencia espacial se modela no sólo *en* sino *junto con* el espacio.

Ahora bien, aunque la conciencia espacial sólo se despliega con toda su fuerza en un espacio multiescalar, tiene su base material –por decirlo así- en el ámbito de los procesos urbanos ya que son las ciudades, y entre ellas las (post)metrópolis, las que van marcando el paso del mundo –por decirlo así. Finalmente, sin embargo, en última instancia el concepto de justicia espacial, y la coalición para promoverla, no resuelve las interrogantes fundamentales: ¿qué es justo y qué injusto?, ¿cómo hacer compatibles los intereses opuestos de los diferentes grupos sociales?, ¿qué prioridad tiene la justicia espacial en el ámbito del barrio respecto del metropolitano, o de éste con el regional, y viceversa?, ¿cómo dirimir las diferencias?, ¿es la mera cantidad de beneficiarios/perjudicados el criterio a seguir?

Volviendo al principio

A pesar de la actitud despreciativa con que la trata por la filiación liberal que el propio Harvey le encaja de manera terminante, me parece que en la primera parte de *Social Justice* hay varios elementos rescatables. Pueden distinguirse tres momentos de la reflexión. En el primero (capítulo 1), el autor intenta una visión crítica de la Geografía dominante a través de conceptos que bien podrían haber derivado o derivaron hacia un incipiente análisis de tipo marxista; luego, esto pierde vigor en cuanto aquellos se mezclan con el enfoque neoclásico (capítulo 2); el tercero (capítulo 3) corresponde a la propuesta de justicia, netamente liberal.

El estudio de la desigualdad socio-territorial, antecedente lógico de la justicia, se comienza analizando su relación con el espacio. Dice Harvey: “Algunos han tratado de modificar la forma espacial de una ciudad y moldear así los procesos sociales. Otros han tratado de crear controles institucionales con la esperanza de que así conseguirían alcanzar las metas sociales necesarias. Estas estrategias no son alternativas; deben ser consideradas como complementarias... toda estrategia que quiera tener éxito debe tener en cuenta que la forma espacial y los procesos sociales son diferentes modos de pensar

acerca de la misma cosa” (Harvey, 1977: 20)³⁶. “Es quizá mucho más razonable considerar la ciudad como un complejo sistema dinámico en el cual las formas espaciales y los procesos sociales se encuentran en continua interacción” (41). O bien, “Las formas espaciales han sido tratadas aquí no como objetos inanimados dentro de los cuales se despliegan los procesos sociales, sino como cosas que «contienen» procesos sociales en la misma medida en que los procesos sociales *son* espaciales” (3, cursivas DH). Lo primero a destacar en estos enunciados es la premisa dialéctica de la que parte el autor para tratar de comprender adecuadamente su objeto de estudio. Lo segundo, sorprendente, que los planeadores urbanos hayan olvidado muy pronto estas recomendaciones. Lo que sigue es entender que el espacio social es distinto del territorio geográfico (según lo veía la ciencia del momento). “Tenemos que admitir –dice- que el espacio social es complejo, heterogéneo, a veces discontinuo y casi con seguridad diferente del espacio físico en el que trabajan habitualmente el ingeniero y el planificador” (29). “El espacio social no es isomórfico con respecto al espacio físico” (23). El tercer paso consiste en responder a la pregunta: ¿qué es el espacio social? Harvey explora dos vías para abordar la cuestión. Por un lado, le confiere tres naturalezas (5, 6): espacio absoluto (en sí), relativo (relación entre objetos) y relacional (“al modo de Leibniz, como algo contenido *en* los objetos”, al grado en que “un objeto existe sólo en la medida en que contiene en su interior y representa relaciones con otros objetos”). Pero, añade, “no es *en* [por] *sí mismo* absoluto, ni relativo, ni relacional, sino que puede llegar a ser una de estas tres cosas o todas a la vez según las circunstancias” dependiendo de la práctica humana y su relación él. Aquí cabe advertir: no es que Harvey sea relativista, es que el espacio social no es unidimensional ni estático. Por otro lado, apoyándose en Cassirer, asume que hay tres categorías o tipos de experiencia espacial del ser humano: orgánica, perceptual y simbólica, lo que se traduce en percepciones, imágenes y sentimientos y da lugar a la necesidad de conjugar la imaginación geográfica con la imaginación sociológica para poder comprender cabalmente al espacio social, o la socialidad del espacio diríamos ahora. Desde mi punto de vista, por lo dicho hasta aquí, las elaboraciones de Soja respecto del espacio social no han podido superar las intuiciones de Harvey. Ahora bien, una vez que se ha logrado cierta comprensión del espacio social, así sea intuitivamente, entonces hay lugar para el desarrollo de la “conciencia espacial” que “permite al individuo

³⁶ Para facilitar la lectura, me permitiré hacer algunos cambios en las citas textuales de este libro, y en adelante sólo incluiré la página de referencia, por supuesto sin pretender alterar el sentido original de los párrafos.

comprender el papel que tienen el espacio y el lugar en su propia biografía, relacionarse con los espacios que ve [cursivas GEM] a su alrededor y darse cuenta de la medida en que las transacciones entre individuos y organizaciones son afectadas por el espacio que los separa... conocer la relación que existe entre él y su vecindad, su zona... su territorio... juzgar sobre la importancia [para él] de lo que sucede en otros lugares... idear y utilizar el espacio creativamente y apreciar el significado de las formas espaciales creadas por otros" (17). Una vez más, en mi opinión, Harvey se adelanta a los teóricos actuales, aunque no queda muy clara la autonomía de los individuos respecto de las determinaciones estructurales. Así, aunque al principio su individuo parece que sólo ve pasivamente su entorno, pronto lo convierte en sujeto que *lo utiliza creativamente*. No descarta la voluntad de la acción humana, pero sugiere que las fuerzas de la sociedad son más poderosas. "Hemos de relacionar las conductas sociales con la manera en que la ciudad asume cierta forma espacial" pero "Hemos de darnos cuenta de que, una vez que ha sido creada una forma espacial determinada, tiende a institucionalizarse y, en ciertos aspectos, a determinar el futuro desarrollo de los procesos sociales". Sin embargo, es justo reconocer que esas fuerzas no siempre son evidentes sino que muchas veces constituyen "mecanismos ocultos". Además, siguiendo su crítica a las ideas dominantes del equilibrio económico, señala que "en un complejo sistema urbano, los «mecanismos ocultos» de redistribución del ingreso normalmente aumentan las desigualdades en vez de reducirlas". De esto se deriva una gran responsabilidad para el planeador. "Esto conlleva implicaciones inmediatas para la política social, en el sentido de que indica la necesidad de unas medidas de «contragolpe» en la redistribución directa". Aunque de pronto parece frenar su radicalismo o incrementar su idealismo: "Por supuesto, otra posibilidad es la de tratar de controlar o utilizar los mecanismos ocultos para la redistribución" (49). Más aún: "hemos de tener unas ideas muy claras sobre los mecanismos que generan desigualdades en los ingresos, porque seguramente controlando y manipulando estos mecanismos lograremos alcanzar el objetivo [de redistribución]".

Más adelante, Harvey trata de desmenuzar cómo opera esa conexión dialéctica entre la morfología urbana y los procesos sociales, particularmente los económicos, para explicar por qué se producen y reproducen las desigualdades. En ese examen cabe resaltar el papel sobresaliente que le otorga al *poder* sobre los recursos, de manera que, en principio, todo ejercicio de redistribución tendrá un perfil político. Luego retoma los

famosos criterios de Rawls sobre la justicia y emite los suyos: “la *necesidad*, el más importante; la *contribución al bien común*, segundo en importancia, y *el mérito*” (102). Asimismo, establece sus también famosos “principios de justicia social territorial: 1) La distribución del ingreso debería ser tal que a) sean cubiertas las necesidades de la población dentro de cada territorio; b) sean asignados recursos a fin de maximizar los efectos multiplicadores interregionales, y c) sean invertidos recursos suplementarios para contribuir a superar dificultades especiales provenientes del medio físico y social. 2) Los mecanismos (institucionales, organizativos, políticos y económicos) deben ser tales que las perspectivas de los territorios menos aventajados sean lo más favorables posible” (119). Para finalizar esta primera parte de su libro, Harvey deja formuladas las ya tradicionales preguntas relativas al cómo llevar a cabo la justicia socio-territorial en un contexto de intereses diferentes y hasta contrapuestos entre los distintos territorios. Aunque parece dejar asentada la creencia de que la redistribución espacial repercutirá automáticamente en la individual y la grupal.

Una recapitulación provisional

Tras este somero recuento desde la publicación de *Social Justice and the City* hasta la de *Seeking Spatial Justice*, puede esbozarse una recapitulación a muy grandes trazos y muy preliminar, no con el afán de ser concluyente sino de apuntar las coordenadas del análisis subsecuente. Antes que nada, cabe resaltar que entre la publicación de las dos obras citadas media un período en el que hay si no numerosos sí varios interesantes autores y trabajos relacionados de un modo u otro con el tema central de la justicia socio-territorial o espacial, aunque no empleen dichos términos. Podríamos calificarlos como precursores. Además de la diversidad de enfoques, esta variedad de denominaciones muestra las dificultades para aprehender la noción intuitiva de que la vida colectiva e individual de los seres humanos tiene algo que ver con el modo en que se organizan en y se relacionan con su espacio territorial. En segundo lugar, parece no haber mucha impugnación a la creencia de que hay factores *naturales* que están en el origen de las desigualdades socio-geográficas. Pero esto es en realidad un asunto menor. El debate que importa empieza cuando hay que determinar si las estructuras sociales, económicas y políticas producen y/o reproducen las desigualdades que se consideran injusticias y, en su caso, en qué

forma, pues eso prescribe a su vez qué clase de tratamiento se les da³⁷. Así, la noción de justicia derivada de ello y relacionada con el territorio, el espacio, la geografía o la ciudad se mueve entre dos visiones límite. Por una parte, la que considera el problema como un ejercicio de optimización de distancias/costos para maximizar las posibilidades de acceso, a las fuentes de los satisfactores, de la mayor parte posible de los sujetos involucrados. En general, este punto de vista comparte la idea de que las desigualdades no están relacionadas con las estructuras sociales y por tanto las mejoras –aumento de la igualdad o disminución de la desigualdad- son posibles dentro del sistema económico y social vigente. Se trata, entonces, de encontrar una solución *técnica* al problema, a la que puede añadirse por supuesto la incomodidad social, la preocupación política o la carga moral por la existencia de los *desfavorecidos*. La atención a los individuos, grupos sociales o territorios no llevaría a un cambio sustancial de sistema sino que sólo amortiguaría los desequilibrios existentes. En el otro extremo se encuentra el punto de vista según el cual la justicia social –como la territorial o espacial- no puede tener lugar en el capitalismo. Descartando esta última posición (pues se coloca a sí misma al borde del abismo), las diversas posturas coinciden en pensar la justicia social como un conjunto de acciones encaminadas a elevar la(s) igualdad(es) o bien eliminar o disminuir la(s) desigualdad(es) social(es). Esto se entiende como justicia distributiva. Esta concepción tiene varias implicaciones. La primera es que la categoría justicia tiene un sentido estático que es irrelevante y un sentido dinámico que es su significante. La justicia sólo es en cuanto acción, su esencia no reside en sí sino en lo que logra, en lograr algo, *justicia* es en realidad *hacer justicia*. Si hay injusticia, lo justo es actuar contra ella; si hay justicia, lo justo es mantenerla. Siguiendo a Ulpiano³⁸, “La justicia es la voluntad *constante y perpetua* de dar a cada uno lo suyo” o “lo que merece” (cursivas GEM). Es decir, no es de momento sino permanente, no se hace justicia una vez y se mira hacia otro lado, sino que se está siempre atento a que se cumpla o, dicho de otro modo, que no se incumpla. Además, no es válida como intención, debe ser eficaz (o efectiva), dar resultados. En principio, hay consenso también, siguiendo esa tradición que se originó en la antigüedad, respecto de que la noción de justicia, como se ha dicho, alude a dar a cada quién lo que le corresponde o lo que merece. La cuestión es obviamente determinar qué le

³⁷ En toda la reflexión se ha supuesto que nadie se coloca voluntariamente en una posición desfavorable o que, de hacerlo, no representa una injusticia a menos que haya algún tipo de velo que impida la conciencia sobre ello. Tampoco se considera la opinión de Hayek según la cual las desigualdades sociales están en sintonía con las leyes de la evolución (de la selección natural).

³⁸ Enciclopedia Jurídica. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com>

corresponde o merece cada quien. A esto no hay respuestas únicas sino que dependen del esquema axiológico desde el que se mire la realidad, en particular, a los seres humanos. Las interrogantes pertinentes son: ¿a quién y por qué?, ¿de quién y por qué?, ¿cuánto?, ¿cuándo? y ¿cómo?

Desde el punto de vista del tipo de relación entre territorio/geografía/espacio³⁹ y justicia social, hay tres posibles planteamientos. Según el primero, tal conexión sería menor dado que la igualdad/desigualdad social es independiente de la base material en la que se encuentra. Su atención, como se ha dicho, es un asunto técnico y específico, es decir, focalizado, aunque la cantidad de la especificidad (focalidad) de las actuaciones dependerá de la amplitud de las injusticias. En el segundo modelo hay una relación mayor entre ambos ámbitos pero es un enlace de tipo mecánico. Los objetivos y las acciones de política ya no se circunscriben a medidas que atenúen las desigualdades en el ámbito social (transferencias monetarias, campañas de salud) sino que también abarcan el infraestructural (agua potable, drenaje). En el tercer caso, la trabazón es muy estrecha pues se trata de una relación dialéctica y, por lo mismo, incumbe a las estructuras sociales, económicas y políticas en que se ubica y reproduce la condición de injusticia. En los dos primeros esquemas habría, en general, el propósito de compensar y recompensar a quienes se encuentran originalmente en desventaja, con o sin su participación activa. Ese propósito podría surgir de la intención de alcanzar el equilibrio postulado por la filosofía igualitarista, o bien, por motivos de conveniencia política (votos), social (seguridad pública) o económica (ampliación del mercado, calificación de la fuerza laboral). En el tercero, en cambio, el desarrollo de la justicia involucra a la vez la transformación de las estructuras que sostienen la condición de injusticia y el empoderamiento/liberación –por el mismo proceso de transformación– de quienes se encuentran inicialmente en ella. Es el caso, por ejemplo, de la transformación de las instituciones que propician las metainjusticias. En este modelo es obligatoria la participación activa en la transformación, obviamente, y se desarrolla tanto en las esferas social y económica como necesariamente en la política. En este caso, las políticas de justicia social no sólo tienen efectos sobre la accesibilidad a los bienes o servicios, ni sólo sobre quienes ejercen el poder político, sino que implican un nuevo modo de socialidad, de *calidad* en las interacciones sociales. Puede observarse que del primero al tercer

³⁹ Como son términos polisémicos, no me parece relevante discutir aquí a priori las diferencias entre ellos. Creo que sus significados pueden deducirse de la misma exposición.

modelo quienes se benefician de la justicia pasan de ser objetos a sujetos del proceso. Ellos pueden ser individuos, grupos/clases o territorios o, en fórmula compuesta, grupos/clases socio-territoriales o socio-espaciales. Esto depende del modo como se conciben la realidad, sociedad y los individuos (ver más adelante). Respecto de la primera, pueden distinguirse dos tipos de enfoque: los que suponen que los mecanismos de la igualdad/desigualdad son evidentes y los que creen que los hay también subyacentes y quizás hasta sean más importantes. Ahora bien, en una visión simple, se establecen los mínimos satisfactores que reducirían la condición de injusticia (eliminar la pobreza extrema o alimentaria, por ejemplo), aunque no se alcanzara una igualdad mayor (un índice de Gini aceptado socialmente, por ejemplo), o bien, en una visión más amplia y afirmativa, las condiciones que posibilitarían el alcance de los máximos para el mayor conjunto de integrantes de la sociedad de que se trate, personas, grupos o territorios (con instituciones redistributivas, por ejemplo). Lo mínimo y lo máximo están determinados históricamente. Se pueden distinguir también tres diferentes maneras de ver al Estado (actual) y sus acciones. En una, funciona como instrumento de la compensación y reparación de la desigualdad, independientemente de su carácter histórico. Tiene cierto perfil de neutralidad. *The Just City* y *The Just Care City* podrían ser afines a esta postura. En otra, dada su sobre-determinación capitalista, ineludiblemente sirve de una manera u otra a la reproducción de las condiciones de injusticia. En la tercera, al ejercer una justicia distributiva profunda y duradera, puede convertirse, bajo ciertas circunstancias, en instrumento de transformación gradual de las estructuras. El Estado de Bienestar tipo nórdico podría ser un prototipo. Es claro entonces que, en una sociedad capitalista, la justicia socio-espacial tiene que ver con la forma en que se conciba la relación del Estado con los mercados, por una parte, y con la democracia, por la otra. En el fondo, con la solución a las dialécticas individualidad/sociabilidad y libertad/necesidad.

Mirando al horizonte

Creo que la somera revisión de la historia de los conceptos de justicia socio-territorial y justicia espacial quedaría muy trunca si no se recogen algunas notas sobre la noción actual de justicia pues, finalmente, es ésta la que otorga sustancia a aquéllas. Además, quien quiera hacer planeación urbana, de alguna manera 'intervenir' desde las políticas socio-territoriales o espaciales y todos sus campos derivados, o realizar una participación política activa para la disminución de la desigualdad social o el incremento de la igualdad,

tendrá que tener presentes las bases éticas que respalden sus líneas de investigación o de actuación y le eviten apelar a los ya desacreditados cientificismo y mesianismo. Por supuesto, tampoco aquí pretendo ser exhaustivo ni concluyente, sino sólo plantear algunas inquietudes para la agenda futura.

Como ya se ha dicho, la definición tradicional de justicia la remite a su enunciado clásico según el cual es “la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo suyo” o “lo que merece”, en la que el primer problema es, por supuesto, determinar qué es de cada quién o qué merece cada quién. Sea por méritos, necesidades o convenciones, pueden considerarse dos encuadres. Una respuesta proviene de suponer que hay valores universales y ahistóricos sobre lo justo, como en el caso de los derechos naturales. La otra opción es suponer que los valores deseables o ideales (en el sentido de perfección) se definen históricamente, de modo que la noción de lo que es justo -y bueno- (y lo injusto y malo, correlativamente) depende de la convención social. El relativismo extremo que pudiera envolver esta afirmación se desvanece en la medida en que la convención se amplía pues ésta tiene una vigencia espacio-temporal variable según las propias condiciones de lo convenido. Así, por ejemplo, hoy en día se asumen como valores de alcance universal a los que se manifiestan o traducen mediante los derechos humanos, aunque se sabe que esta universalidad se ha desplegado como un proceso histórico –una construcción- del mundo contemporáneo. En este sentido, el sistema jurídico de una sociedad -y acaso el Estado- expresa los valores ideales de dicha sociedad y su eficacia se mide en función de su contribución a su cumplimiento; de esta manera, además, el Derecho deja de ser algo abstracto y deviene algo concreto, una relación dialéctica entre lo objetivo y lo subjetivo. En cuanto a la equidad, tiene dos acepciones. La primera se ubica en la técnica jurídica y alude al criterio por el cual puede o debe corregirse la aplicación de la ley si ésta falla, “por su excesiva generalidad”, al aplicarse a un caso concreto. Es pues un “instrumento de corrección de la ley” para que ésta sea mejor –más justa- en el caso específico considerado. Algunos la identifican con la benevolencia en la aplicación de las consecuencias jurídicas (no cabe imaginar que pudiera derivar en la dirección contraria, reforzando la penalidad por la gravedad de una falta, por ejemplo, ya que es un principio jurídico consentido que la aplicación de la ley siempre se realizará considerando el mayor efecto benéfico o el menos perjudicial). Así, la equidad es una virtud de la justicia. Por otro lado, la equidad alude al principio por el cual la misma ley se erige con la intención de equiparar situaciones de desigualdad entre los sujetos. En este

caso la equidad es también un instrumento de la justicia pero no para mejorar la aplicación de una ley en un caso concreto sino para orientar una ley de modo que tienda explícitamente a poner en condiciones de igualdad a sujetos que se encuentran en condiciones de desigualdad. Desde otro ángulo:

“La idea de la justicia como equidad es un valor objetivo en cualquier cultura; es pues lo que sería estimable para cualquier miembro de esa cultura, aunque pudiera ser no estimado por él de hecho. El valor objetivo de la justicia como equidad puede ser expresado en varios conceptos que enuncien, como indica Antonio Gómez Robledo, una noción general de igualdad, congruencia, proporcionalidad. La equidad es, ante todo, “lo que observa la igualdad” (*Meditación sobre la justicia*, FCE, México, 1982, p. 19). Así, en todas las culturas podemos encontrar una idea común en una forma de igualdad, congruencia y proporcionalidad que mantiene el orden en la diversidad. Es la idea de equidad. Si se rompiera la equidad, sólo podría restaurarse restableciendo la justicia dañada”. (Villoro, 2007: 105).

Sen ha ofrecido una alternativa al modelo de Rawls. El debate entre ellos es muy interesante pero excede los alcances de este trabajo; aquí sólo se mencionan un par de ideas relacionadas con nuestro tema (sirvan estas referencias para provocar interés en su obra). Según Sen, “nuestra diferencia de opinión (con Rawls) tiene importancia porque, de nuevo, nace de mi insistencia en la diversidad humana” (citado por Valdés y Zarembeg, 2009: 154). Esa diversidad tiene algunas implicaciones: 1ª) la racionalidad no consiste sólo en maximizar utilidades sino que las decisiones están sujetas a un ‘escrutinio razonado’ de preferencias, acciones, objetivos, valores y prioridades (145); 2ª) la finalidad puede no ser únicamente la utilidad sino otro tipo de satisfacciones (148); 3ª) hay criterios diferentes de evaluación del bienestar (151). Para él (Sen, 2010), la cuestión de la justicia no está en asignar prioridades a los motivos por los cuales se eligen ciertos objetivos pues todos ellos serán relativos, ni en buscar la perfección de la institucionalidad trascendental, es decir, en localizar la justicia como algo ideal en las reglas e instituciones construidas y derivarla de su aplicación; en cambio, hay que ubicarla en la tierra de una manera más ‘razonable’ y pragmática tal que permita ir combatiendo las ‘injusticias más flagrantes’ y convencionalmente más ofensivas para la humanidad, empezando por la situación de cada individuo. Para ilustrar su propuesta toma de la filosofía hindú (de origen sánscrito) las nociones de *niti* y *nyaya* (p. 52) donde la primera se refiere, por decirlo así, a una especie de justicia natural (que el pez grande se coma al chico), y la segunda, por decirlo así, a la humana (donde eso no debe suceder)⁴⁰. Al contrario del

⁴⁰ En la cultura occidental podrían equivaler a *physis* y *nomos* (Escalante,).

liberalismo típico, Sen cree que la libertad no es exclusivamente un asunto personal ni puede entenderse únicamente en su sentido negativo (frente al poder), sino también integrar (como libertades positivas) las capacidades, es decir, las posibilidades concretas de cumplir los proyectos razonables (Brennetot, 2010). Esto implica una responsabilidad con uno mismo y con los demás ya que la restricción a las capacidades procede también de la organización general de la sociedad. La riqueza del pensamiento de Sen excede con mucho los alcances de estas notas, pero cabe un corolario: la justicia requiere de la participación activa, intencional de los actores, para la construcción de relaciones responsables en el espacio social (Brennetot, 2012).

Villoro lo ve desde otro ángulo. Sean sociedades de tipo liberal, donde lo primordial son los derechos individuales, o sean de tipo comunitario, donde lo primero es el bien común,

“la idea de justicia podría superar las antinomias mediante dos criterios formales: 1) siguiendo su evolución en el tiempo; y 2) contrastándola con su negación: la injusticia. La justicia podría expresarse mediante un enunciado negativo: la no-exclusión de la pluralidad de culturas, no-exclusión del bien común de la sociedad, no-exclusión en el cumplimiento universal de lo debido. La justicia como no-exclusión que, no por expresarse en un enunciado negativo, es una idea regulativa para el porvenir: abre un horizonte a la justicia; y sólo el horizonte hace posible el camino” (p. 113)

Referencias

- BANCO MUNDIAL (2009) *Sistemas de ciudades. Estrategia del Banco Mundial para el sector urbano y los gobiernos locales*. BIRF/BM.
- BRAVO ADUNA, Raúl (2012) "La búsqueda de justicia espacial de E. Soja". Reseña (de *Seeking Spatial Justice*). Estudios Culturales Estadounidenses <http://estudioscultura.wordpress.com/2012/10/31/>. Consulta 130407.
- BRENNETOT, Arnaud (2010) "L'Idée de justice ou l'ambition d'un monde raisonnable", Reseña de *L'Idée de justice* de Amartya Sen. **justice spatiale** | **spatial justice**, no. 2, oct. 2010 www.jssj.org
- BRENNETOT, Arnaud (2011b) "Les géographes et la justice spatiale: généalogie d'une relation compliquée", *Annales de géographie*, n°678, 2011/2, p. 115-134.
- BRENNETOT, Arnaud (2011a) "Un combat pour la justice spatiale", *EspacesTemps.net*, Livres. <http://www.espacestemp.net/articles/un-combat-pour-la-justice-spatiale/>
- BRENNETOT, Arnaud (2012) "Justice spatiale". *Diccionario electrónico Hypergéó*. 2012. <http://www.hypergeo.eu> c. 130412
- CORNELL UNIVERSITY "The Just City" Presentación oficial del libro <http://www.cornellpress.cornell.edu/book> c.130407
- FAINSTEIN, Susan (2010) *The Just City*. Cornell University Press.
- FAINSTEIN, Susan (2009) "Spatial Justice and Planning", *justice spatiale / spatial justice*. No. 1. september. <http://www.jssj.org>
- FUJITA, M., KRUGMAN, P. y VENABLES, A.J. (2000) [1999] *Economía espacial. Las ciudades, las regiones y el comercio internacional*. Ariel. Barcelona.
- HANCOCK, Claire (2009) "Reseña" de *Scales of Justice. Reimagining Political Space in a Globalizing World* de Nancy FRASER, Cambridge, G.-B, Malden, E.-U, Polity Press, en *justice spatiale / spatial justice*, No. 2, oct. 2010. <http://www.jssj.org>
- HARVEY, David [1973] (1977) *Urbanismo y desigualdad social*. Siglo XXI Editores. Madrid.
- HOBBSBAWM, Eric [1994] (1995) *Historia del siglo XX*. Crítica. Barcelona.
- JUSTICE SPATIALE / SPATIAL JUSTICE (2009) Revista electrónica. University of Paris Ouest Nanterre / University of the Witwatersrand, South Africa and French Institute of South Africa. No. 1, september 2009. <http://www.jssj.org>
- LEE, Roger y David M. Smith (eds.) (2004) *Geographies and moralities. International perspectives on development, justice and place*. Blackwell Publishing. USA UK Australia.
- LINK L., Felipe (2011) "Reseña" (de *Seeking Spatial Justice*). EURE, vol. 37, no. 111, mayo 2011, pp. 173-177.
- MARCUSE, P., Connolly J., Novy J., Olivo I., Potter C., Steil J. (dir.) (2009a) *Searching for the Just City: Debates in Urban Theory and Practice*, Routledge.
- MARCUSE, Peter (2009b) "Spatial Justice: Derivative but Causal of Social Injustice", *justice spatiale / spatial justice*, No. 1, september. <http://www.jssj.org>

- MORENO JIMÉNEZ., Antonio (2006-2007) "En torno a los conceptos de equidad, justicia e igualdad espacial". *Huellas* nº 11 (2006-2007), ISSN 0329-0573. Pp. 133-142. <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar> Consulta 130407
- NAVARRETE CARDONA, Steven (2012) "Reseña" (de *Seeking Spatial Justice*). *Cuadernos de Geografía*. Revista Colombiana de Geografía. Vol. 21, nº 2, jul.-dic. 2012 | ISSN 0121-215X (impreso) ~ 2256-5442 (en línea) | Bogotá | Pp. 177-179.
- NEGRETE, Víctor (2011) "The Just City" Reseña en. <http://www.planetizen.com> c.130407
- OCCM (2009) Seminario *Justicia Espacial en la Ciudad de México* Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México / Universidad Autónoma de la Ciudad de México / Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Cuajimalpa. 26 de noviembre de 2009, Casa de la Primera Imprenta (YouTube, c.130407).
- RAMÍREZ, Mirta Liliana (2003) "Cálculo de medidas de accesibilidad geográfica, temporal y económica generadas mediante sistemas de información geográfica". *Primer Congreso de la Ciencia Cartográfica*. Buenos Aires. 25-27 junio 2003.
- SANTANA RIVAS, Daniel (2012) "Explorando algunas trayectorias recientes de la justicia en la geografía humana contemporánea: de la justicia territorial a las justicias espaciales". *Cuadernos de Geografía - Revista Colombiana de Geografía*, núm. Julio-diciembre, pp. 75-84.
- SCHTEINGART, Martha (comp.) (1992) *La renta del suelo urbano*. El Colegio de México/Documentos de Docencia. México. "Prólogo".
- SEN, Amartya (2010) *La idea de justicia*. Taurus.
- SOJA, Edward W. (2009) "The city and spatial justice", **justice spatiale | spatial justice**, no. 1, september 2009. <http://www.jssj.org>
- SOJA, Edward W. (2010) *Seeking Spatial Justice*. University of Minnesota. Press, 2010. 256 pp.
- SOJA, Edward W. [2000] (2008) *Postmetrópolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones*. Creative commons. Noviembre 2008. Madrid.
- TAMAYO, Sergio (1994) "Una revisión de las principales corrientes teóricas sobre el análisis urbano" en *Anuario de Estudios Urbanos* No. 1, 1994. Pp. 71-118.
- VALDÉS U., F. y ZAREMBERG, G. (2009) "Utilidad, distribución y diseño institucional. Rawls y Sen: los dilemas de la libertad y la justicia en el presente", en M. Puchet, N. Rabotnikof, F. Valdés y G. Zaremborg, *Justicia y libertad: tres debates entre liberalismo y colectivismo*. UNAM/IIS-FLACSO-México. 2009. México.
- VILLORO, Luis (2007) *Los retos de la sociedad por venir. Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*. FCE, 2007.